

D.J. (374)  
1417

SANTIAGO, 26 OCT 2001

RESOLUCION N° 04958 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorandum N° 522 de 2001;

RESUELVO:



I.- Apruébase, dentro del marco del Proyecto Mejoramiento del Proceso Enseñanza-Aprendizaje N° 9801, para ser aplicado durante el año 2001, el proyecto piloto "SISTEMAS DE AYUDANTIAS DE CIENCIAS BASICAS", para las asignaturas de Matemáticas, Física y Química que se aplicará en la Universidad durante el año 2001 a los alumnos de primer año de las carreras de Ingeniería en Industria Alimentaria, Ingeniería en Química, Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Química Industrial y Construcción Civil.

1°.- Para los efectos de la presente normativa, se entiende por Ayudantía, la actividad docente realizada en forma de taller, mediante una sesión semanal de 80 minutos en la cual se desarrolla una guía de trabajo confeccionada especialmente para cada unidad temática.

La referida guía contiene un resumen de materias, ejercicios resueltos como modelo de actividades seleccionadas para ser realizadas por los alumnos en la sesión con el apoyo del ayudante, considerando en ocasiones la realización de ejercicio fuera de aula.

2°.- El Sistema de Ayudantías estará a cargo, en cada Departamento, de un Profesor Coordinador de Ayudantías designado por el Director, el que, además de coordinar, orientar y asesorar al equipo de Ayudantes asignados a su carrera, deberá cumplir las siguientes funciones:

- a.- Planificar las sesiones de ayudantía en relación con sus contenidos y actividades a desarrollar.
- b.- Elaborar las guías de trabajo por cada unidad temática que serán desarrolladas por el ayudante con los alumnos.
- c.- Supervisar en el terreno las sesiones de ayudantía, con la finalidad de formular sugerencias que mejoren la metodología pedagógica.
- d.-Elaborar los controles a aplicar por los ayudantes.
- e.-Informarse respecto de los resultados de las ayudantías con el objeto de ir ajustando y mejorando las mismas.
- f.- Coordinarse con los profesores de las asignaturas servidas por los ayudantes para la confección de las guías de trabajo, el apoyo del material



didáctico y de ejercicios, la elaboración de los controles y la recepción de sugerencias en términos de las materias que sean relevantes para ser incluidas en las ayudantías.

Además de lo anterior, el Sistema estará apoyado permanentemente por los profesores de las asignaturas que sean servidas por este, a los que corresponderá principalmente:

a.- Aportar a la planificación de las ayudantías y elaboración de las guías de trabajo con sugerencias y orientaciones de contenidos, provisión de ejemplos que sirvan de modelo para el aprendizaje y ejercicios con sus correspondientes soluciones.

b.- Contribuir con ejercicios y soluciones para los controles de ayudantías.

c.- Informarse respecto del avance de las ayudantías, tomando conocimiento periódicamente de sus resultados y dificultades de aprendizaje que muestren los alumnos en sus respectivos cursos.

d.- Apoyar a los ayudantes de sus asignaturas resolviendo consultas, formulando sugerencias metodológicas y actividades, como asimismo ayudarlos a enfrentar dificultades de comprensión, de aprendizaje o dudas acerca de las materias vistas en clases.

3°.- Para ser ayudante se requerirá:

- Ser alumno regular de las carreras de Ingeniería en Industria Alimentaria, Ingeniería en Química, Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Química Industrial, Construcción Civil u otras carreras de Ingeniería de la Universidad.

- Tener aprobadas todas las asignaturas de primer año pertenecientes al área de Ciencias Básicas que se pretende atender

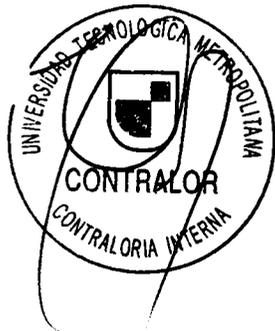
- Haber concursado y haber sido seleccionado.

4°.- Para proveer las ayudantías se llamará a concurso el que será resuelto por Comisiones de Selección que se constituirán en los Departamentos de Matemáticas, de Física y de Química. En el llamado a concurso se fijarán las bases del mismo.

La postulación será a una sola área y se hará en formularios especialmente diseñados para tales efectos en cada Departamento.

5°.- Los criterios de selección responderán a los requerimientos establecidos en el llamado a concurso más otros requisitos específicos que cada Departamento exija según las características de las asignaturas que serán apoyadas mediante las ayudantías.-

La Comisión de Selección analizará los antecedentes de cada postulante procediendo en primer lugar a hacer una preselección. Para proceder a la selección definitiva la Comisión solicitará a la Escuela a que pertenece el postulante, una constancia de las características y condiciones relacionadas con la pedagogía como son la expresión oral, relaciones interpersonales, claridad de ideas, entre otras, así como la ratificación de su trayectoria académica.

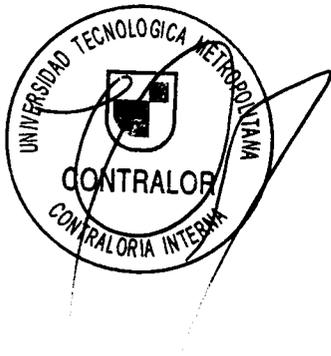


6º.- Los ayudantes seleccionados tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- a.- Un aporte mensual equivalente al valor asignado para el año 2001 a tres unidades de beca de aquellas a que se refiere el reglamento de ayudantías de la Universidad.
- b.- Un ciclo de capacitación pedagógica
- c.- Capacitación sobre uso de fuentes documentales
- d.- Uso de material bibliográfico

7º.- Los alumnos que se hayan desempeñado como ayudantes recibirán al término de la ayudantía una certificación que acredite su participación en el proyecto.

8º.- La continuidad del proyecto descrito en los puntos precedentes para el año 2002, quedará condicionada a una evaluación de resultados por parte de la Vicerrectoría Académica sobre el efectivo mejoramiento del rendimiento académico de los alumnos de la Universidad en las áreas comprometidas y a la necesidad de responder a los compromisos contraídos con el Ministerio de Educación en el Proyecto UTEM Mejoramiento del Proceso Enseñanza-Aprendizaje N° 9801.



II.- Regularizase el llamado a concurso de ayudantías convocado en el mes de junio de 2001 para proveer 44 plazas de ayudantes de las asignaturas de Matemáticas, Física y Química, en las carreras de Ingeniería en Química, Ingeniería en Industria Alimentaria, Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Química Industrial y Construcción Civil.

El llamado a concurso es el que se contiene en documento signado como Anexo 1 de la presente resolución.

III.- Designase ayudantes por el segundo semestre de 2001 en las asignaturas que se indican y con una asignación mensual de tres unidades de beca, a los alumnos que se indican en nóminas contenidas en documentos signados como Anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución.

El valor de la ayudantía será de \$ 16.880 (dieciséis mil ochocientos ochenta pesos), equivalente a tres unidades de beca, que se pagará mensualmente a los ayudantes, previa certificación conforme de su desempeño por parte del Profesor Coordinador de Ayudantía respectivo.

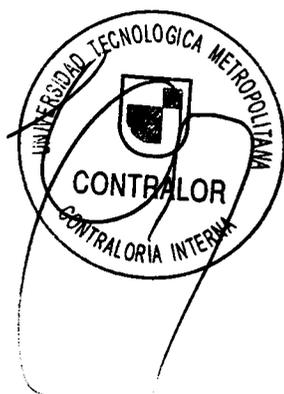
IV.- Apruébase el presupuesto del proyecto piloto "Sistemas de Ayudantías de Ciencias Básicas" presentado por el Vicerrector Académico que se acompaña en documento signado como Anexo 5 de la presente resolución, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en Folio N° 32.265 de 2001.

V.- Impútense los gastos al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4; al Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, ítem 2.6; al Subtítulo 3, Transferencias, ítem 3.2 y al Subtítulo 4, Inversión Real, ítem 4.1 del presupuesto vigente.



VI.- Los Anexos 1 al 5 a que se hace referencia en los puntos II, III y IV precedentes se entienden incorporados a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO GERRIOS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna (con Anexo 5)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica (con Anexos 2, 3, 4 y 5)  
Dirección de Docencia (con Anexos 2, 3 y 4)  
Departamento de Recursos Humanos (con Anexo 5)  
Departamento de Contabilidad (con Anexos 2, 3, 4 y 5)  
Unidad de Control Presupuestario  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Departamento de Física  
Departamento de Matemáticas  
Departamento de Química

CVS/